

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 1 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 1 de julio de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa”, tramo: desde la concentración parcelaria hasta el badén del río Zújar, en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa” (Tramo: desde concentración parcelaria hasta el badén del río Zújar), en el término municipal de Villanueva de la Serena, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 1 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 4 de julio de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Soriana” en los términos municipales de Fuentes de León y Bodonal de la Sierra, tramo: donde su eje es límite de término municipal entre Fuentes de León y Bodonal de la Sierra.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 1 de julio de 2005, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Soriana”, en los términos municipales de Fuentes de León y Bodonal de la Sierra, tramo “donde su eje es límite de término municipal entre Fuentes de León y Bodonal de la Sierra”, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del próximo 26 de agosto, donde la Cañada Real Soriana deja el término municipal de Bodonal de la Sierra y entra en el de Fuentes de León.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Gregorio Salcedo Madero la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Se adjunta cuadro Anexo con los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 4 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO:

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES A LA VIA PECUARIA “ CAÑADA REAL SORIANA” EN EL T. M. DE FUENTES DE LEÓN.

| POL. | PARC. | TITULAR CATASTRAL | DIRECCIÓN | TÉRMINO MUNICIPAL | PROV. |
|------|-------|----------------------------|--------------------|----------------------|---------|
| 2 | 31 | MORENO CID, FEDERICO | MALESTRENA | BODONAL DE LA SIERRA | BADAJOZ |
| 2 | 15 | CORCHUELO CEVALLOS, LUIS | CAP. NAVARRETE, 26 | BODONAL DE LA SIERRA | BADAJOZ |
| 2 | 14 | CORDERO GARRIDO, ISABELM. | EN MEDIO, 10 | BODONAL DE LA SIERRA | BADAJOZ |
| 2 | 13 | FDEZ. SALGUERO BRAVO, JOSE | CAP. QUINTANILLA 1 | FUENTES DE LEON | BADAJOZ |
| 2 | 12 | DGUEZ. SANCHEZ FULGENCIO | PRINCIPES 11 - 3 I | ZAFRA | BADAJOZ |

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES A LA VIA PECUARIA " CAÑADA REAL SORIANA" EN EL T. M. DE BODONAL DE LA SIERRA.

| POL. | PARC. | TITULAR CATASTRAL | DIRECCIÓN | TÉRMINO MUNICIPAL | PROV. |
|------|-------|-----------------------------|---------------------|----------------------|---------|
| 1 | 382 | MORENO CID, MANUEL | MELENAS, 57 | BODONAL DE LA SIERRA | BADAJOS |
| 1 | 379 | LOPEZ QUINTANILLA, LEANDRO | CONSTITUCIÓN, 6 | BODONAL DE LA SIERRA | BADAJOS |
| 1 | 378 | MORENO ZAMBRANO, MATILDE | FLORES, 22 | BODONAL DE LA SIERRA | BADAJOS |
| 1 | 375 | LINARES DIAZ, FELIPE | GRAL. MOLA | BODONAL DE LA SIERRA | BADAJOS |
| 1 | 373 | LINARES CABALLERO, CARMEN | | | |
| 1 | 372 | LINARES TARDIO, MANUEL | EN MEDIO, 15 | BODONAL DE LA SIERRA | BADAJOS |
| 1 | 362 | MAYA TARDIO, FERNANDO | CONSTITUCIÓN, 23 | BODONAL DE LA SIERRA | BADAJOS |
| 1 | 361 | CABALLERO BLANCO, MARCELINO | CONSTITUCIÓN | BODONAL DE LA SIERRA | BADAJOS |
| 1 | 360 | MAYA TARDIO, MARIA | CONSTITUCIÓN, 23 | BODONAL DE LA SIERRA | BADAJOS |
| 1 | 336 | FDEZ. SALGUERO BRAVO, JOSE | CAP. QUINTANILLA, 1 | FUENTES DE LEON | BADAJOS |
| 1 | 331 | FDEZ. SALGUERO BRAVO, JOSE | CAP. QUINTANILLA, 1 | FUENTES DE LEON | BADAJOS |
| 15 | 2 | GARCIA ZAMBRANO, JOSE | SAN ISIDRO, 14 | BODONAL DE LA SIERRA | BADAJOS |
| 15 | 1 | MORENO CID, MANUEL | MELENAS, 57 | BODONAL DE LA SIERRA | BADAJOS |
| 15 | 3 | QUINTANILLA MARTÍN, MANUEL | | | |

ANUNCIO de 4 de julio de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Soriana" en el término municipal de Bodonal de la Sierra, tramo: desde que entra en Bodonal de la Sierra, procedente de Segura de León, hasta que su eje comienza a ser línea límite de término municipal entre Fuentes de León y Bodonal de la Sierra.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 1 de julio de 2005, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Soriana", en el término municipal de Bodonal de la Sierra, tramo "desde que entra en Bodonal de la Sierra, procedente de Segura de León, hasta que su eje comienza a ser línea límite de término municipal entre Fuentes de León y Bodonal de la Sierra", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de

24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del próximo 25 de agosto, al inicio de la Cañada Real Soriana en el término municipal de Bodonal de la Sierra, junto a la carretera que va de Segura de León a Fregenal de la Sierra.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Gregorio Salcedo Madero la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Se adjunta cuadro Anexo con los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 4 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.